

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 010 -2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 24 de ~~AGOSTO~~ del 2024



VISTO, el Memorando N°089-2024-GRL-GRS-L/30.50 emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", autorizando a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elaborar la Resolución Directoral de un documento Técnico de Gestión Institucional; el mismo que contiene el Oficio N°036-2024-GRL-GRS-L/30.50.03 e INFORME TÉCNICO N°001-GRL-GRS-L/30.50.03.02; el cual sustenta la aprobación del: "Plan Operativo Institucional (POI) en consistencia con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 874 - "Hospital Regional de Loreto" "Felipe Arriola Iglesias".

CONSIDERANDO:



Que, en el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente; y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);



Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del citado decreto, señala que el Ministerio de Economía Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, estima la APM (Asignación Presupuestaria Multianual), en función de los siguientes factores: (i) ingresos de todas las fuentes de financiamiento que se prevea recaudar o percibir durante el ejercicio, con independencia del año del que provengan, incluyendo la proyección de los saldos de balance correspondiente; (ii) reglas fiscales aprobadas; (iii) prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales, articulados con el SINAPLAN; Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN-PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017-CEPLAN/PCD, 013-2018-CEPLAN/PCD, 0532018-CEPLAN/PCD y 016-2019/CEPLAN/PCD; instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional. que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional;



Que, en el numeral 6.2 de la Directiva N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo del 2019, establece que el POI debe ser consistente con el PIA; por lo que luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual, el cual se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.1.0.0.41 con la emisión de la resolución correspondiente, el Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad;



Que, en los acápites 6.4 y 6.5 de la Guía para el Planeamiento Institucional, se establece una nueva metodología con contenidos mínimos a ser considerados en la elaboración de la estructura del Plan Operativo Institucional, tales como las actividades operativas, el tratamiento de las inversiones, las etapas para su elaboración y modificación, la gestión del riesgo, el plazo, así como el procedimiento que se debe seguir para su aprobación;

Que, mediante Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante RER N°762-2023-GRL-GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en su Artículo 1° aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año Fiscal 2024, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, por la suma de S/ 3'352,744,628.00 (Tres mil trescientos cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil seis cientos veintiocho y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 010 -2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 24 de ENERO del 2024



Que, en el artículo 8° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", aprobado por Decreto Regional N°002-2023-GRL-GR, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentra, el literal d) aprobar el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, el Presupuesto Institucional, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que corresponda, en el marco de la competencia del Hospital;



Estando a lo ordenado por la Dirección General, con las visaciones de la: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Dirección General;

Y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva regional N°100-2024-GRL-GR de fecha 23 de enero del 2024, que designa al MC. CÉSAR JOHNNY RAMAL ASAYAG Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el documento técnico denominado "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024" en consistencia con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 de la UE-874 Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; ascendente a la suma de **S/ 79'726,124.00 (Setenta y nueve millones setecientos veintiséis mil ciento veinticuatro y 00/100 soles)**, según detalle por fuente de financiamiento y genérica de gastos:

DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
	R.O.	R.D.R	DYT	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	76,726,124.00	1,500,000.00	1,500,000.00	79,726,124.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	64,481,165.00	-	-	64,481,165.00
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	67,593.00	-	-	67,593.00
2.3 Bienes y Servicios	12,101,895.00	1,500,000.00	1,500,000.00	15,101,895.00
2.5 Otros Gastos	75,471.00	-	-	75,471.00
TOTAL GENERAL	76,726,124.00	1,500,000.00	1,500,000.00	79,726,124.00



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la distribución del Plan aprobado en el Artículo 1°, a las instancias normativas de nivel superior así como la distribución de la programación específica de actividades para cada órgano estructural del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".



Artículo 3°.- Encargar, a la Oficina de Gestión de la Información de los Servicios de Salud, la publicación de la presente Resolución en la página web y/o portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Gerencia Regional de Salud-Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"
DR. CESAR JOHNNY RAMAL ASAYAG
CMR 15 1001 0000 0003
Director General

CJRA/GNRM/COMR/PHSV/GBA/milagros.